Expediente: **2526/23**
Carátula: **MATTEUCCI FRANCO RODRIGO C/ PAZ CARMEN YOLANDA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231164529 - ACOSTA, RAMÓN ARMANDO (HIJO)-DEMANDADO
90000000000 - ACOSTA, MARIA PIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231164529 - ACOSTA, MARIA DE LA PAZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20406962181 - MATTEUCCI, Franco Rodrigo-ACTOR
20406962181 - DE QUINTANA, BAUTISTA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ACOSTA, CECILIA JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2526/23

H105015978538

JUICIO: MATTEUCCI FRANCO RODRIGO c/ PAZ CARMEN YOLANDA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 2526/23 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación del 18/11/2025, efectuada por el letrado Bautista De Quintana, por la actora:

Atento a lo peticionado y constancias del expediente, no habiéndose presentado las herederas Cecilia José Acosta y María Pía Acosta, encontrándose debidamente notificadas - conforme surge de las cedulas diligenciadas de fecha 19/08/2025 y 27/08/2025 -, corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en decreto de fecha 24/07/2025 y, en consecuencia, notificarlas en estrados digitales conforme art. 22 CPL.

En efecto, corresponde reabrir los términos procesales que se encontraban suspendidos y proveer lo pertinente a las presentaciones de fecha 26/05/2025 ingresadas por el letrado Bautista De Quintana (en representación de la parte actora) y del 23/06/2025 efectuada por el letrado Guillermo Augusto Ruíz Doncel (en representación de la parte demandada):

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por las partes. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 CPL: dispongo notificar a los apelantes a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presenten memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlos por desistidos. AMma

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.